



SEDE CUARTO, VEINTI
TE DE AVEVIBIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
TRINTA Y NUEVE.

En la Villa de Iruya y Salas Capitulados
de ella, a veinte y cinco dias del mes de Julio
de mill seiscientos y nueve años, se firmo
el Consejo Justicia y Hermandad de dicha Villa
como lo tiene el Sr. Licenciado de Salas
para dar a la Confesion de las cosas tocantes
al gobierno de ambas Villas, y es asado lo
que sigue. Yo Juan May, Valor Reg. de los
d. Sr. D. Juan May, Valor Reg. de los
d. Sr. D. Juan May, Valor Reg. de los
d. Sr. D. Juan May, Valor Reg. de los

- Dn Pedro Carlo May
- Dn Pasqual May Sanchez
- Dn Juan Camacho Lopez
- Dn Juan May Canovas
- Dn Indio de Canovas Sanchez Maldonado

En Indio de Canovas May Felix de los Rios
Capitulados de esta Villa
Dn Pedro de Thon Ramo Procurador Indio
al Comun de dicha Villa, Leonardo arbu
ros dho. Sr. Conde de Pea. Josef Cayo May
Harada, Pared, Pared, Cura Indio de la
Gloria Pared qual es de esta Villa de esta

